

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
CONTRALORIA GENERAL
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086
R.F.C.: GDF9712054NA



CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA Año
GCCDMX-DGA-005-2018/RIF 2018
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 007
ÁREA(S) REQUIRENTE(S): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 4581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y
MANEJO DE DESECHOS
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 29 DE DICIEMBRE 2017

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL () INTER. ()

No.

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA
DEL CONTRATO:

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1º PISO, COL. CENTRO,
C.P. 06090, CIUDAD DE MEXICO.

TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 02 DE ENERO DE 2018
HASTA 05 DE FEBRERO DE 2018

ENTREGA DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA ENTREGA: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO
DE DESECHOS, SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO

LUGAR DEL SERVICIO:

AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACIÓN
CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MEXICO D.F.

FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO:

EL 05 DE FEBRERO DE 2018

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A
LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S)
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR AL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DOMICILIO FISCAL
AV. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN. CENTRO, DE LA CIUDAD DE
MEXICO AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE
MEXICO

DATOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
TECNOLIMPIEZA DELTA, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:
CALZADA DE TLALPÁN NO. 2352
DEL EL CENTINELA, C.P. 04450
CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONO/FAX:

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA
ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO,
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:
42290

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
LIC. URIEL OLIVA SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 215

FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:
487219-1

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR:
REALIZAR TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES,
INCLUYENDO LIMPIEZA INTEGRAL, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CORRECTIVO Y PREVENTIVO

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
JHONATAN RODRIGUEZ NUÑEZ

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO.
37522

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:
LIC. FERNANDO PÉREZ ARREDONDO, NOTARIO PÚBLICO No. 12

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS
DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD
DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

FECHA

MESES: 01

DÍAS: 02

AÑO: 2018

GARANTÍA ANEXA

TIPO: FIANZA
EL PRESTADOR DEL
SERVICIO ENTREGA UNA
GARANTÍA

POR EL 15% DEL
IMPORTE TOTAL DEL
PRESENTE CONTRATO, SIN
INCLUIR I.V.A., A LA FIRMA
DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU
CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO
SI ()
NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR
EL NO APLICA % DEL
MONTO TOTAL DEL
CONTRATO, SIN CONSIDERAR
EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15
DÍAS HÁBILES SIGUIENTES
A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA
CORRESPONDIENTE, EN SU
CASO FIANZA POR EL 100%
DEL IMPORTE TOTAL DEL
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISIO MONTELONGO NUCI

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

FOR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: JHONATAN RODRIGUEZ
NUÑEZ

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: Jhonatan Nuñez

CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENAJENAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- I. DECLARA "LA APCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15 FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82 DUDUECMUS, FRACCIONES I, II, X, Y Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 - II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":
 - II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARTULA DEL PRESENTE CONTRATO
 - II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUÍELLA, ASÍ COMO LOS CONYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
 - III.- DECLARAN AMBAS PARTES:
 - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
 - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
 - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENAJENA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS SERVICIOS CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PAGADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.
- SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.- "LA APCDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- TERCERA: FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
- CUARTA: PAGOS EN EXCESO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- QUINTA: OBLIGACIONES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
- SEXTA: VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE LA CONTRALORIA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE EL SERVICIO ESTE ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.
- SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCURE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".
- EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

Jonathan Neri

NOMBRE:

Jonathan Neri

CARGO:

Agente de Fianza Legal

OBSERVACIONES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 CONTRALORIA GENERAL
 AV. TLAXCOACQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,
 C.P. 06000, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT.
 1006
 R.F.C.: GDF9712054NA



CONTRATO CGCDMX-DGA-005-2018/RF

HOJA 2 DE 2
 FECHA: 01
 MES: 02
 DIA: 2018
 AÑO:

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	REQUISICIÓN 007 PARTIDA PRESUPUESTAL 3581 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS A LOS INMUEBLES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO	1	SERVICIO	\$ 236,502.83	\$ 236,502.83
				SUBTOTAL	\$ 236,502.83
				IVA 16%	\$ 37,840.45
				TOTAL	\$ 274,343.28

TOTAL (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ
 CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI
 CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES
 FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
 CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 FIRMA:

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

NOMBRE: JUANATAN RODRIGUEZ NUÑEZ
 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
 FIRMA:

**CONTRATO PEDIDO
CONTRATO (REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES O LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA PERSONA FISICA O MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES O CONTRATAR LOS SERVICIOS ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGA EN ESTE ACTO, FOLIZA DE FINANZA NÚMERO 3935-67287-0 EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA INSTITUCION FINANCIERA LEGALMENTE AUTORIZADA, PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SEGRESTARÍA DE FINANZAS, COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA APODIXA" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y HASTA 30 DIAS DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APODIXA" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS DELAZADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DIA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLE DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APODIXA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 59 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APODIXA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS SERVICIOS CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDA.

6. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y SU REGLAMENTO.

8. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APODIXA" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, VIO MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APODIXA" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COADJUNTO ACERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, EL/O NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SURTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APODIXA" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO O NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 30 DÍAS HABILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SUSTIENIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

PRESTADOR DE SERVICIOS

FIRMA:

Alfonso Nuñez

NOMBRE: Alfonso Nuñez
CARGO: Representante Legal

OBSERVACIONES